

FECHA DE SANCION: 6 de Septiembre de 2022.-NUMERO DE REGISTRO: 5126 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-14605/22.-

## VISTO:

el expediente 2476 presentado por el Diputado Maximiliano Abad; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 27043 del año 2015, declaró de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones adhiriéndose la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley Provincial N° 15035;

Que el Trastorno del Espectro Autista (TEA) es un trastorno que afecta la habilidad para interactuar y comunicarse socialmente. "Es una afección del neurodesarrollo que presenta alteraciones en la comunicación y en las interacciones sociales, junto a otras características, como comportamientos repetitivos, restringidos y estereotipados.";

Que los pictogramas son símbolos sencillos, claros, no abstractos, representaciones icónicas que representan fielmente aquello que indican, con elementos de estos lugares, muy claros visualmente, sólo así las personas con autismo reciben de forma rápida y sencilla la información que les permite comprender el mundo que les rodea;

Que actualmente no existe un registro único y oficial de pictogramas y es necesario crearlo ya que en la actualidad existe una proliferación de pictogramas de diversos diseños o modelos;

Que además se debe propender a la instalación de pictogramas, no solo en las instituciones públicas, sino también en las instituciones privadas que ofrecen bienes y servicios y cuentan con atención al público;

Que por Expediente D-2476/22-23, el diputado radical Maximiliano Abad del bloque Juntos en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, presentó una modificación a la ley 15035, incorporando el título 2 De la Comunicación, para declarar la Provincia de Buenos Aires como "Provincia de Comunicación Amigable de las personas con TEA", crear un registro oficial de pictogramas de acceso público, crear los necesarios que identifiquen dependencias y reparticiones públicas, espacios públicos, recreativos, deportivos, culturales, identificar todas las dependencias públicas, y que la autoridad de aplicación fomente la utilización por personas físicas y jurídicas privadas que administren sitios que puedan ser de interés para las personas con TEA;



Que dicho expediente fue aprobado sobre tablas el día 25 de agosto cuando se conmemora el Día Nacional de Ayuda a las Personas con Autismo;

Que esta iniciativa supone un avance hacia una sociedad más inclusiva y en pos de la eliminación de barreras, que favorezca la accesibilidad en todas sus variantes "no solo físicamente, sino también en la cognitiva, visual y social.

## Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

## RESOLUCIÓN

PRIMERO: Expresar el apoyo de este Honorable Concejo Deliberante a la med sanción del Proyecto de Ley (Expediente D-2476/22-23) que propone creación de un Registro Oficial de Pictogramas y declarar la Provincia de Bueno Aires como "Provincia de Comunicación Amigable de las personas con TEA"
<b>SEGUNDO:</b> El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell se dirige a Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Airo solicitando el pronto tratamiento del expediente D-2476/22-23
<b>TERCERO:</b> Invitar a los Concejos Deliberantes a manifestarse en el mismo sentido que lo solicitado en el artículo 1º y 2ª de la presente
CUARTO: Gírese copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de Provincia de Buenos Aires

Luciana Macarena G. Merkin Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell



Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell